



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 114 /2018-MPL.

Lambayeque, 25 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 130/2018-MPL-IVPL-GG, de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General del Instituto Vial Provincial, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el informe en el cual se detalla el presupuesto que se requiere para la ejecución de la "Rehabilitación del Camino Vecinal Lambayeque-Ranchería-Huaca Chotuna con un tramo de 5.74 Km. ubicado en el Distrito y Provincia de Lambayeque-Departamento Lambayeque", siendo este el monto de S/. 311, 298.57 (Trescientos Once Mil doscientos noventa y ocho con 57/100 soles).

Asimismo, mediante Oficio N° 132/2018-MPL-IVPL-GG, de fecha 19 de octubre de 2018, el Gerente General del Instituto Vial Provincial, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Formato N° 01-Registro de Proyectos de Inversión para la ejecución de la "Creación de Puente en el Sector Mareátegui sobre el canal San Romualdo, distrito de Lambayeque-Provincia de Lambayeque-Departamento de Lambayeque", con código único de inversiones 2432519 y por el monto de S/. 117, 388.30 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 30/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0164/2018-MPL-GM-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPL, precisa que luego de haber realizado el análisis correspondiente comunica la imposibilidad de atención por falta de disponibilidad presupuestal, sin embargo dada la relevancia del caso, se traslada lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin que se determine qué proyectos se afectarán en sus saldos, para la atención de lo petitionado. Del mismo modo, indica que de determinarse los saldos disponibles, es racional considerar, que lo petitionado por el IVPL, contaría con disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos indicados.

Que, mediante Memorando N° 595/2018-MPL-GM, comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPL, la factibilidad de disponer de los saldos modificados de los proyectos según formato adjunto, habiendo coordinado oportunamente con el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monto de S/. 465, 171.00 soles, concluyéndose que existe presupuesto para la atención de lo solicitado por el Gerente del IVPL, solicitando en consecuencia, derivar la documentación para que sea tratado en sesión de concejo, a fin de obtener la autorización de transferencia requerida.

Que, mediante Carta N° 0217/2018-MPL-GM-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPL, traslada el documento a la Secretaría General, en relación a la ejecución de proyectos por parte del IVPL, mediante transferencia recibida a fin de que se determine su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal, precisando que la disponibilidad de recursos, para los proyectos requeridos, se determina mediante el Memorando N° 595/2018-MPL-GM.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN  
  
Abog. Marco Antonio Nezausup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



A. C. N° 114 /2018-MPL.

PAG. N° .02

Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con el voto en contra de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, César Antonio Zeña Santamaría, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara y Carlos Augusto Díaz Junco y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**, se acordó:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la transferencia a favor del IVPL de los saldos presupuestales, según relación adjunta en el Memorando N° 595/2018-MPL-GM, para la ejecución de las obras: "Rehabilitación del Camino Vecinal Lambayeque-Ranchería-Huaca Chotuna con un tramo de 5.74 Km, ubicado en el Distrito y Provincia de Lambayeque-Departamento Lambayeque", por el monto de S/. 311,298.57 (Trescientos Once Mil doscientos noventa y ocho con 57/100 soles) y "Creación de Puente en el Sector Mareátegui sobre el canal San Romualdo, distrito de Lambayeque-Provincia de Lambayeque-Departamento de Lambayeque", por el monto de S/. 117, 388.30 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Ocho y Ocho con 30/100 soles), a cargo del Instituto Vial Provincial de Lambayeque, de conformidad al Informe N° 0164/2018-MPL-GM-GPP.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Tesorería, Contabilidad y Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INTERIOR INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Macosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Instituto Vial Provincial de Lambayeque  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Sub Gerencia de Logística  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Tránsito, Transporte y Equipo Mecánico  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

*Lambayeque Ciudad Evocadora. Benemérita y Generosa Capital del Turismo*